

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	18113
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	21/06/1976
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	28
<b>Fecha de la Norma:</b>	10/06/1976
<b>Autoridad:</b>	CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
<b>Vigencia:</b>	A PARTIR DE SU PROMULGACION

<b>Título:</b>	POR LA CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 585 DEL CODIGO FISCAL CON UN NUEVO ORDINAL.
<b>Comentario:</b>	Mediante la presente Ley, se adicionó un ordinal 5 al Artículo 585 del Código Fiscal, en lo referente a los productos que debían pagar impuesto de exportación, dentro de los que fue incluido el azúcar crudo extraído de los ingenios. TEMAS RELACIONADOS: EXPORTACION, LEY, INGENIO AZUCARERO, ALIMENTOS, CODIGO FISCAL, IMPUESTO DE EXPORTACION, CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION.

## Temas Relacionados

ALIMENTOS
CODIGO FISCAL
CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
EXPORTACION
IMPUESTO DE EXPORTACION
INGENIO AZUCARERO
LEY

## Referencias

<b>LEY 28</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>LEY 28</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	8	27/01/1956	12995	29/06/1956	ADICIONA P	Esta Ley adicionó el Artículo 585 del Código

					ARCIALMEN TE	Fiscal con el ordinal 5.
--	--	--	--	--	-----------------	--------------------------

## Jurisprudencia Constitucional

---